



ACUERDO 256

31 de octubre de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo 264 del 20 de octubre de 2016 relacionado con los criterios de Admisión para los programas Adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5º del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, indica que es potestad de los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.
- Que el Acuerdo 105 del 30 de septiembre de 2014, emanado por el Consejo Académico aprobó la adopción del examen Pruebas Saber 11 como criterio principal para la admisión de estudiantes a los programas de pregrado de la Universidad Mariana.
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que el Consejo de Facultad como órgano de gobierno debe trazar las directrices y criterios para la inscripción y admisión de los aspirantes a los diferentes programas de la Facultad de Ciencias de la Salud considerando lo definido en los artículos 4 y 5 Numerales 5.1 y 5.2 del Reglamento de Educandos.
- Que es necesario actualizar los criterios para inscripción y selección de los aspirantes a los programas profesionales y tecnológicos de la Facultad Ciencias de la Salud con base en las Pruebas Saber 11 de la educación media.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 264 del 20 de octubre de 2016 relacionado con los criterios de Admisión para los Programas Adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como requisitos de inscripción los contemplados en el artículo 4 del Reglamento de Educandos.

Parágrafo: Ninguno de los Programas adscritos a la facultad Ciencias de la Salud exigirá como requisito de inscripción un puntaje mínimo en las Pruebas Saber 11.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como criterios de admisión para los Programas de la Facultad Ciencias de la Salud:

Pruebas Saber 11 y Entrevista

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de admisión se realizará de la siguiente manera:

Una vez se haya finalizado el proceso de inscripción se citará a todos los inscritos a la entrevista. Para la selección se establece la entrevista con un valor de 60% y la prueba Pruebas Saber 11 40%. Una vez realizada la selección de los admitidos a primer semestre pasaran a realizar el proceso de matrícula, según el cupo establecido para cada programa.



UNIVERSIDAD MARIANA

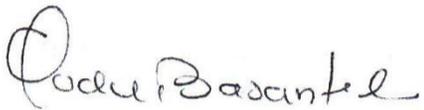
NIT. 800.092.198-5

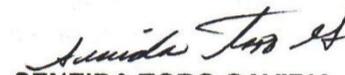
ARTÍCULO QUINTO: Para los aspirantes al Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería no se requiere resultados de Pruebas Saber 11, únicamente se realizará entrevista como proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Enviar el presente Acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


Mg. YUDI BASANTE CASTRO
Decana


SENEIDA TORO GAVIRIA
Secretaria